

**FAIMPRES LAMA, S. A.
FAIMPRES JARAMA, S. A.
FAIMPRES JARAMA II, S. A.**

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Dem.: 188/04, Eje.: 140/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Demetrio Pérez Fernández, contra Faimpre Lama, S.A., Faimpre Jarama, S.A., Faimpre Jarama II, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en fecha 2 de marzo de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Faimpre Lama, S. A., Faimpre Jarama, S. A., Faimpre Jarama II, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 1.243,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—9.699.

FERIA CARRASCO, S. L.

(Sociedad escindida)

**ALOSNO INVERSIONES
Y ASESORAMIENTO
INMOBILIARIO, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

**COMPLEJO RESIDENCIAL
VALDELOCA, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 en relación con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 227 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General de la sociedad «Feria Carrasco, S. L.» en sesión celebrada con carácter universal el día 16 de febrero de 2005, ha aprobado la escisión parcial de la entidad «Feria Carrasco, S. L.» mediante la segregación de dos ramas de actividad con autonomía propia y susceptibles de funcionamiento autónomo e independiente, mediante el traspaso en bloque de dichas ramas con Activo y Pasivo a las dos sociedades a constituir, beneficiarias de la escisión, «Alosno Inversiones y Asesoramiento Inmobiliario, Sociedad Limitada» y «Complejo Residencial ValdeLoca, Sociedad Limitada», que adquirirán como entidades beneficiarias de la escisión, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las ramas escindidas con su Activo y Pasivo.

El acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado por la citada Junta General conforme al Proyecto de Escisión Parcial elaborado por la Administración Social y cuyo depósito en el Registro Mercantil de Huelva ha sido efectuado el día 11 de febrero de 2005. En la Junta general ha sido aprobado el citado proyecto así como el Balance de escisión parcial, constando en dicho proyecto la fecha a partir de la cual las operaciones de la rama de empresa escindida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta y cargo de las sociedades beneficiarias de la escisión, el día 1 de enero de 2005, consta además el tipo de canje. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas de 23 de marzo de 1995 se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, los cuales están depositados en el domicilio social a disposición de los interesados. Se hace público además el derecho de los acreedores sociales para oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión en los términos previstos

en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Se autoriza al Administrador único a publicar el acuerdo adoptado en los términos previstos en la Resolución de la Dirección General Registros Nacional de 16 de diciembre de 1998, sin que sea preciso el informe de expertos independientes del Proyecto de escisión conforme al artículo 94 apartado 2.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Punta Umbría, 1 de marzo de 2005.—El Administrador único, Francisco Javier Rebollo Fera.—9.855.

2.ª 18-3-2005

FRANCISCO LOPES FERNANDES

Edicto

El Juzgado de lo Social n.º 2, de Victoria-Gasteiz, publica:

Que en la ejecutoria número 145/04 seguida contra el deudor Francisco Lopes Fernandes, domiciliado en calle Sierra de Aralar, n.º 11, bajo, 1010 Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 8-02-05 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.829,3 euros de principal y de 765,86 euros, calculados para intereses y costas.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—9.417.

FROMM EMBALAJES, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

VICENTE MUNDUATE, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de Fromm Embalajes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de Vicente Munduate, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, (Sociedad Absorbida), decidieron en su domicilio social, respectivamente, la fusión por absorción de Vicente Munduate, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Fromm Embalajes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho del socio y accionista y acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montmeló (Barcelona) y San Sebastián (Guipúzcoa), 9 de marzo de 2005.—Don Reinhard Fromm, Administrador único de ambas sociedades.—9.940.

y 3.ª 18-3-2005

**FÓRUM INMOBILIARIO CISNEROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Valen-

cia, calle Caballeros, 22, en primera convocatoria el día 5 de abril de 2005, a las trece horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día 6 de abril de 2005, a la misma hora e idéntico lugar, para resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social y del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Cuarto.—Reelección y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad y suplente, en su caso.

Sexto.—Revocación de autorización al Consejo de Administración para adquirir autocartera y concesión de nueva autorización.

Séptimo.—Autorización al Consejo para acordar emisiones de obligaciones o cualesquiera instrumentos que reconozcan o creen deuda social.

Octavo.—Delegación para la ejecución, formalización, elevación a público, inscripción y subsanación de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas provistos del correspondiente certificado o tarjeta de asistencia de legitimación anticipada, así como aquellos que remitan esta tarjeta de asistencia por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier medio que acredite la recepción por la sociedad, y sea recibida en el domicilio social con al menos dos horas de antelación a la hora prevista para el inicio de la reunión, en primera o en segunda convocatoria. Caso de celebrarse la reunión en segunda convocatoria, se entenderán también válidas las tarjetas de asistencia recibidas para la primera convocatoria.

A partir de la publicación de la presente convocatoria cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, los informes de Auditoría conteniendo las cuentas anuales individuales y consolidadas e informes de gestión, el informe del Consejo sobre Gobierno Corporativo de la sociedad, así como el texto de los acuerdos propuestos, acceder a los mismos en la página web de la sociedad: www.ficsa.es o pedir su entrega o envío gratuito.

Valencia, 14 de marzo de 2005.—El Consejero Delegado, don Julio Blas García Candela.—10.860.

G.M. DOSFFER, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 209/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor G.M. Dossfer, S. L., calle Polígono Ugaldeguren, 1. Zamudio, Bizkaia se ha dictado el diez febrero dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 5.437,98 euros de principal y 543,79 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 4 de marzo de 2005.—María Echeverría Alcorita, Secretario judicial.—9.703.

**GANADERÍA LAUKINIZ,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 74/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de don Ivan Serrano Sáez, contra la empresa «Ganadería Laukiniz, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«A los efectos de las presentes actuaciones (autos 513/04, ejecución 74/04), y para el pago de 19.146,65 euros de principal y la de 3.847,00 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garanti-

zar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor "Ganadería Laukiniz, Sociedad Limitada", sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 7 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—9.669.

GERIÁTRICO ASISTENCIA DE LA CARIDAD Y LA MERCED, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 160/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Geriátrico de la Caridad y la Merced, S. L., calle Gran Vía Diego López de Haro, 44, 1 dcha, Bilbao, se ha dictado el veintitrés diciembre dos mil cuatro auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 9.333,14 euros de principal y de 933,31 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 3 de marzo de 2005.—María Echeverría Alcorata, Secretaria judicial.—9.684.

GERIÁTRICO ASISTENCIA DE LA CARIDAD Y LA MERCED, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 160/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Geriátrico Asistencia de la Caridad y La Merced, S. L., calle Gran Vía Diego López de Haro, 44-1, dcha. Bilbao, se ha dictado el veintiocho de enero de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 9.333,14 euros de principal y 933,31 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 3 de marzo de 2005.—María Echeverría Alcorata, Secretaria Judicial.—9.626.

GESALPATRI, S. L.

Sociedad escindida

DEALAR, S. L.

Sociedad beneficiaria

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», celebrada el día 4 de marzo de 2005, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Gesalpatri, Sociedad Limitada», traspasando en bloque el patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria «Dealar, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por el Consejo de Administración de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», y el Consejo de Administración de «Dealar, Sociedad Limitada», con fecha de 8 de febrero de 2005, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 30 de noviembre de 2004 y con reducción de capital en la sociedad escindida. Por su parte y como consecuencia de la escisión parcial de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», la Junta General Universal de socios de «Dealar, Sociedad Limitada» acordó por unanimidad aumentar su capital social en 97.455

euros, mediante la emisión de 97.455 participaciones sociales de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 22 de febrero de 2005.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de la sociedad «Gesalpatri, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria «Dealar, Sociedad Limitada», a partir del día 1 de enero de 2005.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Consejero delegado solidario de «Gesalpatri, Sociedad Limitada», don Manuel Alonso Arnaiz.—El Consejero delegado de «Dealar, Sociedad Limitada», don Amador José Alonso Arnaiz.—9.955.

y 3.ª 18-3-2005

GIRAUD MICHEL ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los autos 284/04, ejecutoria número 7/05, seguida contra el deudor «Giraud Michel España, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida Iparralde, 4, 20300 Irún, se ha dictado el auto de fecha 2 de marzo de 2005, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 22.169,85 euros de principal y de 5.000,00 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 2 de marzo de 2005.—La Secretaria judicial, María Jesús Stampa Castillo.—9.564.

GRAVERAS GARMO, S. A.

En reunión de Junta Extraordinaria de accionista, celebrada en el domicilio social el día 15 de enero de 2005, se acordó por unanimidad, la disolución y simultáneamente liquidación de la sociedad, con arreglo al siguiente Balance final de liquidación, que resultó aprobado:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante	71.006,05
Existencias	71.006,05
Total activo	71.006,05
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva Legal	10.834,96
Pérdidas y Ganancias	69,88
Total pasivo	71.006,05

Guadalajara, 4 de marzo de 2005.—Administrador, Saturnino Gargoles Álamo.—9.365.

GRUMACO, S. L.

Acuerdo de transformación

La sociedad Grumaco, Sociedad Anónima, en la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado día 25 de febrero de 2.004, acordó por mayoría de los socios asistentes la transformación de la Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación Grumaco, Sociedad Limitada.

Lleida, 2 de marzo de 2005.—Joan Horaci Simó i Burgués en representación de Comercial Joan Simó, S. L. y Joan Miramunt i Gili en representación de Vilamu, S. A. Administradoras mancomunadas.—9.499.

HGG REFORMAS Y SERVICIOS CONSTRUCCION, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 110/03, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alfredo Iglesias Vázquez contra la empresa HGG Reformas y Servicios Construcción, S. L., se ha dictado auto de fecha 17/1/05 que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 20.272,18 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 1 de marzo de 2005.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—9.638.

HIERROS ARTÍSTICOS AMADEO FERNÁNDEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 88/2004, seguido en este Juzgado a instancia de Pedro Ruiz Castillo, Clemente Jiménez Fuentes y Juan de Dios López López contra Hierros Artísticos Amadeo Fernández, S. L., dimanante de autos de despido, se ha dictado en fecha 11-1-05 auto por el que se repone el auto de insolvencia provisional dictado en fecha 23-11-04, en el sentido de incrementar las cantidades por las que se declaró a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, ascendiendo a un total de 124.417,2 euros de principal más otros 24.883,53 euros de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 7 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—9.701.